



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01228-00

Obre en autos la diligencia de notificación adosada por la parte actora al numeral 008 del expediente, con resultado negativo.

Observado el escrito allegado por la parte demandante (núm. 008), teniendo en cuenta la información reportada en la página web del ADRES, conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a E.P.S. Famisanar S.A.S., para que informe a este Estrado Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de Wilson Fernando Garnica, identificado con C.C. 1075658253.

Ofíciase

Se requiere a la parte actora para que realice la diligencia de notificación del demandado como mensaje de WhatsApp al celular 3127151312, reportado en el formulario solicitud de crédito que obra en el expediente, para lo cual deberá dar estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>023</u> de hoy <u>30 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCYMILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed80d17bd31c922388ca3a7f55217f1e2f2f6cc711328db5f14d7073a600e291**

Documento generado en 28/03/2023 05:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>